

XI Jornadas Interescuelas/Departamentos de Historia. Departamento de Historia. Facultad de Filosofía y Letras. Universidad de Tucumán, San Miguel de Tucumán, 2007.

Entre la libertad y la propiedad. La formación de los regimientos de libertos en Tucumán durante la Guerra de Independencia.

Jovita María, Novillo (UNT).

Cita:

Jovita María, Novillo (UNT). (2007). *Entre la libertad y la propiedad. La formación de los regimientos de libertos en Tucumán durante la Guerra de Independencia. XI Jornadas Interescuelas/Departamentos de Historia. Departamento de Historia. Facultad de Filosofía y Letras. Universidad de Tucumán, San Miguel de Tucumán.*

Dirección estable: <https://www.aacademica.org/000-108/55>

Acta Académica es un proyecto académico sin fines de lucro enmarcado en la iniciativa de acceso abierto. Acta Académica fue creado para facilitar a investigadores de todo el mundo el compartir su producción académica. Para crear un perfil gratuitamente o acceder a otros trabajos visite: <https://www.aacademica.org>.

XI Jornadas Interescuelas/Departamentos de Historia, Tucumán, 19 al 22 de septiembre de 2007

Título: “Entre la libertad y la propiedad. La formación de los regimientos de libertos en Tucumán durante la Guerra de Independencia”

Mesa N° 8: “Conflictividad, insurgencia y revolución en América del sur 1800- 1830”

Pertenencia institucional: Universidad Nacional de Tucumán, Facultad de Filosofía y Letras, Departamento de Historia.

Autor: Novillo, Jovita María; Lic. en Historia, Ms. en Ciencias Sociales, Jefe de Trabajos Prácticos en la asignatura “Metodología de la investigación en historia”

Dirección: Avenida Aconquija 775 (4107) Yerba Buena, Tucumán

Teléfono:(0381) 4352428

Mail: jovitnovillo@hotmail.com

Se autoriza la publicación en CD

Introducción

Durante la época colonial en la América Hispana los negros y mulatos libres participaron en las milicias en los llamados regimientos de pardos y mulatos, pero a partir de Mayo de 1810 en el Río de la Plata, los gobiernos revolucionarios apremiados por el problema de la guerra de independencia y viéndose en la necesidad de aumentar sus efectivos requirieron de una participación creciente de los sectores populares y sobre todo de aquellos que durante la época colonial habían permanecido más marginales, es entonces cuando resolvieron la incorporación al ejército de los negros y mulatos libres y esclavos. Desde un comienzo muchos vecinos donaron esclavos como signo de adhesión a la causa, pero, ya avanzada la guerra, el Gobierno se vio en la necesidad de propender a su rescate.

Mientras en otras ciudades como en Buenos Aires y Mendoza la participación de los esclavos rescatados en las filas del ejército de Independencia fue numerosa, en Tucumán ello no ocurrió. Este hecho nos lleva a preguntarnos ¿Por qué casi no hay esclavos rescatados en San Miguel? ¿Cual es la razón, el escaso número de esclavos o la renuencia de sus propietarios a deshacerse de ellos?

El objetivo de este trabajo es investigar las tensiones entre los amos de esclavos y las medidas del Gobierno en Tucumán y el alcance que tuvo la militarización en la población negra esclava durante la guerra de independencia en Tucumán.

La población negra en Tucumán

Respecto de la población negra que había en Tucumán en el siglo XVIII es difícil establecer su dimensión debido a las falencias de los datos estadísticos de la época. Según el Censo General de 1778, Tucumán tenía un 64% de población negra y afro-mestiza, que estaba compuesta por 11.793 (58,7%), mulatos, zambos y negros libres y por 1.076 (5,3%) mulatos, zambos y negros esclavos.¹ En este padrón no se registra a la población mestiza

Según E. Acevedo después del censo de 1778, la apreciación más cercana sería la ofrecida por Alejandro Malaspina, que da para Tucumán en 1789, un porcentaje del 14,5 % de negros y mulatos²

Cuadro N° 1: Población de Tucumán según su composición racial

Etnias	Censo de 1778	%	Informe de Malaspina 1789	%
Blancos	3.166	15,7%	5.800	25,4%
Indios	4.069	20%	6.508	28,5%
Negros y Mulatos	12.869	64%	3.300	14,5%
Mestizos			7.201	31,6%
Total	20.104	100%	22.809	100%

Fuente: Censo General de 1778 e Informe de A. Malaspina de 1789³.

Comparando el padrón de 1778 y el informe de Malaspina de 1789, se puede observar que en poco más de una década, mientras la población española e india crecen, aparece un importante sector de población mestiza (31,6%) y la población de color disminuye drásticamente su tamaño, de un 64% en 1778, en 1789 representa sólo un 14,5%.

El origen de la drástica disminución de población negra y afro-mestiza pudiera radicarse en el hecho de que en el padrón de 1778, no se registró en forma discriminada la población mestiza, por lo cuál se habrían registrado una gran cantidad de mestizos entre las castas. Ana María Lorandi sugiere que el origen de las contradicciones se encuentra justamente en el alta tasa de mestizaje, que desdibujaba el perfil étnico, y considera que se habría optado por subsumirlo en unas pocas categorías que ignoraban el enorme abanico social.⁴

¹ Jorge Comadrán Ruiz. *Evolución Demográfica Argentina Durante el Período Hispano (1535-1810)* Buenos Aires, EUDEBA, 1969, pp. 80-83.

² Edberto Acevedo. "La intendencia de Salta" en *Historia Argentina* dirigida por Roberto Levillier, Buenos Aires, 1968, tomo II p. 907.

³ Jorge Comadrán Ruiz. *Evolución demográfica argentina durante el período hispánico*. Buenos Aires, EUDEBA, 1969, pp. 81 y 89.

⁴ Ana María Lorandi. "El mestizaje interétnico en el noroeste argentino" en: Tamoeda, H y J. Millones (eds), *500 años de mestizaje en los Andes*. Osaka, nacional Museum of Ethnology, Senri Ethnological Studies 33, 1992, p.158.

En diciembre de 1811 el Primer Triunvirato dispuso la realización de un censo para lo cual dieron instrucciones a varias provincias, entre las que se encontraba Tucumán, para que realicen un listado de los habitantes en el que se debía consignar sexo, edad, estado civil, profesión y clase. Este censo, que se realizó en 1812, obedecía a fines militares y el propósito era conocer el estado de la población con el fin de proceder a las levas de la población masculina. Lamentablemente este padrón está incompleto y sólo se cuenta con dos de los cuatro cuarteles urbanos y dos de los seis curatos rurales en los cuáles se dividía la Jurisdicción (Los Juárez y Río Chico)¹. Según Julio P. Avila, a partir de la cantidad de habitantes registrados en los padrones que se conservan se puede inferir que la ciudad de San Miguel tenía entre 4000 a 4500 habitantes, y toda la jurisdicción, un total de 4.700². A través de los porcentajes nos permite tener una idea aproximada de la dimensión de la población negra y afro-mestiza, esclava y libre, que había en Tucumán.

Cuadro N° 2: Porcentajes de la población según su condición étnica, 1778, 1789 y 1812

Etnias	1778	1789	1812
Blancos españoles	15,7 %	25,4 %	28 %
Indios	20%	28,5 %	23,6 %
Negros, zambos y mulatos	64%	14,5%	14,8 %
Mestizos		31,6%	
Sin datos étnicos			33,5 %

Fuente: Censo General de 1778, informe de A. Malaspina y Censo de 1812.

Según el padrón de 1812 el porcentaje de población negra y afro-mestiza era de un 14,8%, casi igual al dado por el informe de Malaspina en 1789. Lo que nos permite sostener que la población de color en Tucumán era mucho menor que la de Mendoza, donde en 1812 había un 33% de negros libres y esclavos³ y que la de Buenos Aires donde en 1822 la población de color representaba un 24,7%.⁴

Cuadro N° 3: Porcentajes de población negra y afro-mestiza en Tucumán según sexo y condición

¹ Archivo Histórico de Tucumán (en adelante A.H.T) Sección Administrativa, Vol. 22, fs. 44-91v y 418-461.

² Julio P. Avila, La ciudad arribeña. Tucumán, 1810-1816. Reconstrucción histórica. Tucumán 1920, ps. 10-15.

³ José Luis Massini, "La esclavitud negra en Mendoza", Talleres gráficos D' Accurzio, Mendoza, 1962, p.11

⁴ Censo de 1822, citado por Marta Goldberg y Laura Jany; "Algunos problemas referentes a la situación del esclavo en el Río de la Plata" en *Actas del IV Congreso Internacional de Historia de América*, Tomo VI, Academia Nacional de la Historia, Buenos Aires, 1966, p.63.

civil. 1812

Sexo	Esclavos	Libres	Total
Masculino	2.16%	5,04%	7,2%
Femenino	3 %	4,6%	7,6%
Total	5,16%	9,64%	14,8%

Fuente: Padrón de 1812

Como se puede observar según los datos que arroja el análisis del padrón de 1812, el porcentaje de población negra y afro-mestiza de sexo masculino representaba un 7,2 % de la población de la jurisdicción y los esclavos sólo un 2,1%¹.

En los dos cuarteles urbanos de los que se tienen registros podemos observar que sobre un total de esclavos de sexo masculino igual a 136, solo 55 (un 48%) eran mayores de 14 años y habrían estado en edad de ser rescatados para el servicio de armas. Respecto a los dos curatos rurales, en el curato de Los Juárez, para un total de esclavos de sexo masculino de 17 individuos, sólo 5 eran mayores de 14 años, y en el curato de Río Chico, de 19 esclavos de sexo masculino registrados, se observan que solamente 9 eran mayores de 14 años.

Libertad y propiedad en el discurso revolucionario

A principios del siglo XIX se había comenzado a combatir la esclavitud por razones ideológicas, humanitarias y también económicas y el sistema esclavista se encontraba en franco retroceso en el mundo. Desde el siglo XVIII la Ilustración francesa criticaba la esclavitud, censurando la servidumbre del hombre por el hombre e Inglaterra en 1807 había abolido el tráfico de esclavos en sus posesiones.

Cuando se produce la Revolución de Mayo, los hombres que la llevaron adelante que estaban influenciados por las ideas liberales también eran antiesclavistas, pero presionados por las circunstancias del momento político en que se encontraban no se atrevieron a declarar su abolición por que ello hubiese significado poner en su contra a todos los dueños de esclavos, por esa razón eligieron un camino que paulatinamente y mediante medidas parciales, terminaría con la esclavitud en nuestro país en forma

¹Jovita M. Novillo; *“La población negra en Tucumán (1800-1820). Con especial referencia a los cuarteles urbanos y a los curatos de Los Juárez y Río Chico”* Tesis de Maestría, UNT, 2006.

progresiva.

El 9 de abril de 1812 se prohíbe la introducción de esclavos “...*Por obsequio de los derechos de la humanidad afligida, a la conducta uniforme de las naciones cultas, a las reclamaciones de las respetables autoridades de esta capital, y a las consecuencias de los principios liberales que han proclamado y defienden con valor y energía los pueblos ilustres de las Provincias Unidas del Río de la Plata...*”¹

Se declara la libertad de vientres “...*Siendo tan desdorado como ultrajante para la humanidad, el que en los mismos pueblos que con tanto tesón y esfuerzo caminan hacia su libertad, permanezcan por mas tiempo en la esclavitud los niños que nacen en todo el territorio de las Provincias Unidas del Río de la Plata, sean considerados y tenidos por libres todos los que en dicho territorio hubiesen nacido después de el 31 de enero de 1813...*”²

El 27 de febrero de 1813, el Redactor de la Asamblea, dice refiriéndose a la esclavitud: “*este bárbaro derecho del más fuerte que ha tenido en consternación a la naturaleza... desaparecerá en lo sucesivo de nuestro hemisferio, y **sin ofender el derecho de propiedad**, si es que resulta de una convención forzada; se extinguirá sucesivamente hasta que regenerada esa miserable raza iguale a todas las clases del Estado, y haga ver que la naturaleza nunca ha formado esclavos sino hombres*”³

En el oficio del 4 de agosto de 1813 que establece las normas para el rescate de esclavos, enviado por el Gobernador Intendente de Salta Feliciano A. Chiclana a la ciudad de San Miguel de Tucumán: “*Los amos a quiénes la ley les obliga a vender algunos de sus esclavos, no se resentirán de un pequeño sacrificio, que siendo pequeño de suyo se ha procurado conciliar en lo posible con **los sagrados derechos de propiedad** y no puede compararse nunca con la consagración total de la persona y bienes que la patria exige cuando pelagra su libertad*”⁴

El límite a los principios universalistas de los hombres de Mayo estaba dado por el derecho de propiedad, como dice Silvia Mallo: “la disyuntiva de las conciencias se movía entre la injusticia del sistema y la conservación de la propiedad privada”⁵

¹ *Registro Oficial de la República Argentina*, Edición Oficial, 1879, Tomo I, 1810-1821, p.168.

² Decreto el 2 de febrero de 1813 declarando libres a todos los que nacieren después de instalada la Asamblea. *Registro Oficial de la República Argentina*. op. cit., p. 194.

³ *Redactor de la Asamblea*, Buenos Aires, Edición Facsimilar, 1913.

⁴ Sección Administrativa. Vol 23, fs. 278,279. Archivo Histórico de Tucumán (en adelante A.H.T.).

⁵ Silvia Mallo, “La libertad en el discurso de amos y esclavos, 1780-1830”, *Revista de Historia de América* N° 112, junio- diciembre, Méjico, 1991, p.123.

A partir de 1810 se dieron leyes que tendieron a liberar a los esclavos, pero no se dio una legislación específica para ellos sino para los libertos y es así que los esclavos continuaron regidos por los viejos códigos españoles. Las medidas más importantes que se tomaron a partir de 1810 y que afectaron a los esclavos de Tucumán fueron: 1) La prohibición de la trata de esclavos en el territorio de las Provincias Unidas (9 de abril de 1812); 2) La libertad de vientres en todo el territorio de las Provincias Unidas (2 de febrero de 1813); 3) el Reglamento para la educación y ejercicio de los libertos (6 de marzo de 1813); 4) La creación de un regimiento de esclavos rescatados en Tucumán (4 de agosto de 1813).

Mientras los esclavos se ilusionaron con las nuevas medidas, los amos se sintieron amenazados. Don José Manuel Arias declaraba en un juicio que le inicia la esclava Francisca Antonia Espinoza: *“Les ha parecido a los esclavos y esclavas que la revolución ha abierto puerta franca a su libertad con perjuicio de sus amos. En este supuesto no habría en este ministerio más asuntos que libertades de siervos desagradecidos y viciados que conspiran contra sus amos (...) La Revolución ha trastornado la cabeza de muchos siervos imprudentes para adoptar una libertad totalmente civil y de conciencia que no puede tener cabida ni en el gobierno más déspota, pues el nuestro recomienda el orden y sumisión de los libertos.”*¹

En un juicio en el que la esclava María Manuela Arias solicita que se reduzca su precio y que su hijo liberto pase al nuevo propietario de ella, el amo don Bonifacio Alba alega: *“ Si un esclavo puede obligar al amo a que le otorguen la libertad, por el precio que el mismo esclavo proponga como lo ha hecho el Defensor de Pobres: se destruye inmediatamente el derecho de propiedad y falta a su ser y esencia; si el juez puede usar de su autoridad para obligar al amo a que se le otorgue, falta a las garantías propietarias, abusa de su ministerio y violenta la ley”(...* *“A este (caso) no obra la ley sancionada por la Asamblea Constituyente determinando en ella la libertad de los que naciesen después de esta fecha por que fue para abolir la esclavitud en la América para conformar con los principios liberales que se proponía a un mas digno establecimiento y sin embargo se dejó intacto el derecho de los propietarios para que continuasen en el mismo ser y con las mismas prerrogativas que antes de la misma ley les ha concedido el derecho antiguo”(...* *“el derecho de libertad es privilegiado y no se acuerdan en reparar el de propiedad que es mas sagrado”*²

¹ AHT. Sección Judicial Civil. Serie A. Caja 58. Exp.2, 12 de enero de 1818.

² A.H.T Sección Judicial Civil, Caja 63, Exp. 8.

Debemos decir que lamentablemente, don Bonifacio Alba no estaba errado.

A partir de 1810, los gobiernos revolucionarios apremiados por el problema de la guerra y viéndose en la necesidad de aumentar sus efectivos, resolvieron la incorporación de los negros al ejército.

*“El actual gobierno, que a mas de su origen lo empeña con privilegio el especial objeto de su instalación, debe dirigirse con preferencia hacia aquellos perjuicios que disminuyen la masa operante en la gran causa de nuestra libertad. Tal es en particular la degradación a que la diferencia accidental del color ha conducido hasta ahora una parte tan numerosa como capaz de cualquier empresa grande de nuestra población. Con el fin pues de aplicar el remedio que está ahora al alcance del Gobierno ha expedido el siguiente decreto: Buenos Aires, octubre 4 de 1811: declárase que el Regimiento de Patricios y Pardos y Morenos debe tenerse por un cuerpo veterano”.*¹

Dicho regimiento existía desde la época colonial como cuerpo de milicias y habían tenido una exitosa participación en el rechazo de las Invasiones Inglesas.

Muchos simpatizantes de la causa revolucionaria donaron esclavos al ejército, pero a medida que la guerra se prolongó, la necesidad de más hombres se hizo imperiosa y el Estado debió recurrir al rescate de esclavos, es decir a comprarlos a sus amos.

El 31 de mayo de 1813, por un decreto de la Asamblea General Constituyente, se aprobó un plan elaborado por el Superior Poder Ejecutivo que ordenaba la organización de un batallón o regimiento de negros esclavos y el 23 de junio, un decreto complementario estableció que los esclavos negros incorporados al ejército, al cabo de cinco años, obtenían su libertad. El 24 de diciembre de 1813 otro decreto especifica la forma en que se ha de complementar el regimiento de libertos por medio del rescate *“deseando conciliar al mismo tiempo el objeto principal de esta medida con el bien de la humanidad y el alivio posible de los ciudadanos”*²

El 19 de septiembre de 1816, Pueyrredón, a cargo del Directorio, dio un decreto por el cual se ordenaba un reclutamiento general de los esclavos que aún permanecían en servidumbre en la Provincia de Buenos Aires *“He acordado se levante por ahora un*

¹ Decreto de 10 de Octubre de 1811, *Gazeta de Buenos Aires* Tomo II. Buenos Aires, Edición Facsimilar dirigida por la Junta de Historia y Numismática Americana, 1910, p. 973.

² Registro Oficial de la República Argentina, Op.Cit.

batallón de libertos rescatados en los 34 cuarteles comprensivos de esta capital”¹. En este decreto se baja a los 12 años la edad de los esclavos a ser rescatados.

La resistencia de los dueños de esclavos hizo que el gobierno desistiera de la medida². Es por ello que en un bando del 19 de octubre de 1816, dice Pueyrredón: *“...Un número suficiente de reclutas que no tardarán de venir de la Provincia de Córdoba (...) hace variar las circunstancias que dictaron aquella medida (decreto del 19 de septiembre) y a puesto al Gobierno en la aptitud de llenar su celo sin la dolorosa presencia de tamaño sacrificio”³. A pesar de lo cual, la necesidad de hombres llevaría al Gobierno a formar una brigada de esclavos en Buenos Aires, y el 19 de diciembre se decreta la creación de una “Brigada de auxiliares Argentinos” compuesta de cuatro batallones formados por esclavos. “ He venido en determinación se organicen y disciplinen en cuerpos reglados los esclavos de esta capital (...) conciliando este objeto en cuanto sea dable con el servicio personal a que están constituidos con sus amos, y para no elevarlos al rango de ciudadanos, sino que después de sus acciones militares hayan comprado este precioso don”⁴. El Gobierno tuvo que volverse atrás en sus medidas y procuró “conciliar” la participación de los esclavos en el ejército con el derecho de propiedad.*

La renuencia de los propietarios de esclavos se debía a que no solo perdían la renta de los jornales que les proporcionaban los esclavos con su ocupación en distintos oficios, sino que también les resultaba muy difícil recuperar el capital que habían invertido en ellos.⁵ Cuando en 1815 el gobierno nacional ordenó el rescate obligatorio de esclavos pertenecientes a españoles europeos sin carta de ciudadano, para remontar el Regimiento de Pardos y Morenos, los emigrados que vivían en Tucumán se quejaron al gobierno, argumentando que habían abandonado casa, familia y fortuna y que no tenían otro medio de subsistencia que el trabajo de aquellos, Bernabé Aráoz en ese momento Gobernador de la Provincia apoyó la solicitud y el Director Supremo resolvió que los emigrados fueran excluidos de dicha resolución.⁶

A partir de su ingreso al ejército los esclavos eran libres, adquiriendo la condición de libertos que conservaban durante la permanencia en el servicio militar, terminado el cual se convertían en hombres completamente libres. En general los

¹ Registro Oficial , op. cit. p. 378.

² Tulio Halperín Donghi, *Revolución y guerra* Buenos Aires, Siglo XXI, 1994, p. 204.

³ Registro Oficial, op.cit. p 383.

⁴ Registro Oficial. op.cit. p.393.

⁵ Marta Goldberg y Laura Jany; Op. Cit., p. 69.

⁶ Archivo General de la Nación (en adelante A.G.N.) Ejército Auxiliar del Perú 1815, Sala X 5-10-2.

libertos estaban “enganchados” durante un lapso de cinco años.

Como dice José Luis Masini: “la medida tiene su aspecto criticable, era la liberación para la muerte. Pero hay que considerar que la guerra obliga a todos, y por otra parte el ejército daba la libertad e igualdad de trato y restaba esclavitud, es decir... ser una cosa”.¹

Los esclavos en el servicio de armas en Tucumán

Durante el período colonial en la jurisdicción de Tucumán no había unidades de ejército regular y la primera referencia a la formación de regimientos de milicia data de 1772, cuando el virrey Amat autoriza la creación de dos regimientos de milicias en la ciudad de San Miguel².

“En 1778 se crearon cuatro Regimientos de Dragones: de la ciudad, de Marapa (Río Chico y parte de de Chicligasta y Los Juárez), de Monteros (el partido del mismo nombre y parte de Chicligasta) y La Frontera (Trancas y Burruyacú). Cada regimiento estaba formado por doce compañías que sumaban 516 plazas, en total más de 2000 soldados, lo que representa una proporción muy alta de la población, un 10% lo que se explica por el hecho de que los listados que se presentaban era de soldados potenciales, no de efectivos”³. No existen “pies de lista” de las milicias, los soldados son sólo un número en el listado, los que figuraban en las listas eran los oficiales, que eran todos vecinos. “Los cuadros de oficiales de las milicias tucumanas durante la época colonial fueron apenas una especie de “orden de honor”, el rango de Capitán era casi un título que se sumaba a la condición de estanciero o juez”⁴. En realidad quienes alimentaron las filas del ejército y la guarnición de los fuertes fronterizos fueron los sectores marginales de las ciudades, conjuntamente con los “indios amigos”, los mulatos y los mestizos.⁵

Sin embargo, en un oficio del 30 de abril de 1781, el Gobernador Vértiz refiriéndose a las milicias de la Jurisdicción de Buenos Aires que contaba con una fuerza de 6.122 españoles y 1.343 de castas, expresaba: “las castas únicamente sirven

¹ José Luis Masini, “La esclavitud negra en la República Argentina, época independiente” *Revista de la Junta de Estudios Históricos de Mendoza*, segunda época, Año I, N° 1 (Mendoza, 1961, p.,142)

² Gabriela Tio Vallejo; *Antiguo Régimen y Liberalismo. Tucumán 1770-1830* Facultad de Filosofía y Letras, UNT, 2001, p.96.

³ *Ibidem*, ps. 96,97.

⁴ Gabriela Tio Vallejo Op. Cit. p.102

⁵ Beatriz Vitar, “Guerra y Misiones en la frontera Chaqueña (1700-1767), Madrid, CSIC, 1997, p. 317 citado por Gabriela Tio Vallejo, Op. Cit. p.95.

para peones, cortar leña, cuidar la caballada y otros mecanismos”¹.

En 1801 se dicta el “Reglamento para las milicias disciplinadas de Infantería y Caballería del Virreinato de Buenos Aires”, por el cual se resuelve formar varios cuerpos de Infantería y Caballería de Milicias, en todo el territorio del virreinato. En la ciudad de San Miguel de Tucumán se crea el “Regimiento de Voluntarios de Caballería de Tucumán”, con dos escuadrones, 600 hombres en total.²

En Tucumán no hubo como en Buenos Aires regimientos de Pardos y Morenos, sin embargo los pardos y mulatos libres sirvieron en las milicias como tropas auxiliares. En diversos documentos encontramos referencias a pardos libres que pertenecían a las milicias de Tucumán en la época colonial, por ejemplo: En enero de 1773 Juan Ignacio Ruiz de la Vega otorga la libertad a su esclava Teresa antes del casamiento de la misma con el Capitán de los Pardos, Bernardo Barrasa, pardo libre.³ En el censo de 1799 aparece registrado en el Curato de Los Juárez el Sargento Diego Corvalán, mulato de 59 años⁴. En mayo de 1802, encontramos un juicio por injurias contra el mulato Blas Ximenez, Sargento de Milicias.⁵

“Desde octubre de 1810, en que comenzó a operar el ejército del Norte, su asiento fue San Miguel de Tucumán (salvo en la primera mitad de 1811, en diez meses de 1813 y otros diez en 1815), sin embargo, la ciudad sólo fue campo de batalla en 1812. Desde las derrotas de Vilcapugio, Ayohuma y Sipe-Sipe, Tucumán debió sostener un ejército de más de 2000 soldados; entre diciembre de 1813 a diciembre de 1814 fueron 3000 entre los derrotados, las tropas traídas por San Martín, que reemplazaría a Belgrano y los soldados de la milicia reglada de Tucumán, creada por Bernabé Aráoz. Desde mediados de 1816 las fuerzas acampadas en Tucumán se convirtieron en un ejército de retaguardia. El ejército de Observación del Perú residió en Tucumán hasta que el gobierno de Buenos Aires ordenó a Belgrano abandonar este puesto para intervenir en las luchas internas del litoral”⁶

El 20 de abril de 1812 el general Belgrano, a cargo del Ejército del Norte, organiza un cuerpo de castas, agregando a los que tenía, los traídos de Córdoba por el Teniente Coronel José Superí, a quien designaron como jefe de esa Unidad. El 18 de

¹ Juan Beverina; *El Virreinato de las Provincias Unidas del Río de la Plata. Su organización militar*, Buenos Aires, Circulo Militar, 1935, p.278

² Juan Beverina; Op. Cit., ps. 310,311

³ A.H.T. Protocolos, Serie A, Vol. VII, fs. 1-7.

⁴ A.H.T. Sección Administrativa, Vol. 9, f. 99. Padrón de 1799

⁵ A.H.T. Sección Judicial del Crimen, Caja 14, exp. 10.

⁶ Gabriela Tio Vallejo; Op. Cit. p. 190

septiembre de 1812, vísperas de la Batalla de Tucumán, se creó en esa ciudad el Regimiento N° 7 de Pardos y Morenos, regimiento cívico formado por libertos.

El General Belgrano no tenía un buen concepto de los pardos y morenos. En Septiembre de 1813 el Gobernador Intendente de Salta, Feliciano Antonio Chiclana, informa al Estado Mayor del Ejército del Norte, la creación de una nueva compañía de Pardos y Morenos en Salta, a la que le da el nombre de “Urbanos” cuyos oficiales eran pardos, y solicita expedir los despachos y aprobar la medida.

El 13 de octubre de 1813 se le responde: *“El Estado Mayor dice: Es muy raro que en un pueblo donde hay tantos vecinos y hombres blancos capaces de tomar las armas, se depositen éstas en las clases más inferiores del Estado como son los pardos y morenos y cree que el Gobernador de Salta no acierta que ha hecho y que como tal debe desaprobársele la formación de la Cia que propone: más si V.E. la estimase sea al menos con oficiales blancos al modo como se ha hecho en la capital y en Córdoba. Cbos, oficiales y Sargentos deben ser blancos, es lo que propone el Estado Mayor, así por que en éstos deben suponerse mayores principios, más ilustración y conocimientos y más interés en defender la libertad de su patria, como por las razones de política que dictaron igual medida en la creación del batallón de infantería N° 7 es esta capital y de la Cia de igual clase en Córdoba, conviniendo uniformar en esta parte con prudencia y sagacidad las ideas de necesidad y conveniencia que el gobernador se propone y en cuyo concepto propondrá a otros en lugar de Antonio Visuara, Manuel Gómez y Manuel Casas.*

El día 21 de noviembre de 1813 Chiclana le responde a Belgrano: *“Exmo. Sr. Es preciso ver el estado en que se halla este Pueblo para formar concepto de su vecindario. No son tan abundantes como ha concebido V.E., los hombres blancos en quienes se depositaren las armas, que honradamente carga hasta el día la Compañía de Pardos. No es mi ánimo agraviar a los muchos verdaderos patriotas que tiene esta ciudad, rebajar su mérito y el concepto que verdaderamente se merece. Pero, créame V.E., que la mayor parte de los que propalan deseos de servir, e ideas de patriotismo, llegado el caso de sujetarse al cuartel, y a la disciplina militar como lo hacen los Pardos, para nada servirán, dejaran las armas, y buscaran el ocio y la molicie de sus hogares.*

Unos hombres sin ocupación antecedente, sin virtudes y sin respeto a sus jefes, jamás entrarán en disciplina militar y lejos de ser el apoyo del gobierno, podrá llegar el año en que sean principio de ruina. Los pardos no le han negado a sacrificio alguno

que les exigió la Patria, en sus más apuradas circunstancias. Con esta conducta se han hecho verdaderos hijos de ella, y un Gobierno que ha proclamado la libertad e igualdad, no distingue colores, sino la virtud o el vicio. Los oficiales que propuse, avisando a V.E. quedaban posesionados de su empleo, son el primero un Capitán del Ejército, un Teniente y un Alférez, y unos artesanos honrados. Su remoción puede reputarse en el día por un desaire y agravio hecho a todos los de su clase. Puede traer las fatales consecuencias Se disuelva la compañía y la de arrear a estos hombres del amor que han que han tomado al nuevo sistema que tanto lo aprecian, quanto han concebido los extrae de aquel antiguo estado de abatimiento y desprecio a que los tenía condenados el despotismo. Dispenseme S.E. si me he excedido en no cumplir lo que se me previene el 13 de octubre sobre este particular, y el que le suplique se tengan presentes estas consideraciones que nuevamente propongo, pues no me mueve otro interés que el de la Nación. Pero si antes las superiores luces de V.E. no merecen atención, dispondrá como fuese a su superior agrado.¹

En una carta que Belgrano le escribió a San Martín en Diciembre de 1813, se quejaba de su comportamiento diciendo *“que son una canalla, tienen tanto de cobardes como de sanguinarios y en las cinco acciones que he tenido han sido los primeros en desordenar la línea y buscar murallas de carne”,* y continúa, *“Solo me consuela saber que vienen oficiales blancos, o lo que llamamos españoles, con los cuales acaso hagan algo de provecho”*²

En mayo de 1813 se inició la formación de un batallón formado por esclavos rescatados a sus amos por el Gobierno Revolucionario. En Tucumán se recibió el 4 de agosto de 1813, un oficio que establecía las condiciones bajo las que se debía realizar el rescate, firmado por Feliciano Antonio Chiclana, Gobernador Intendente de Salta³.

“Siendo de absoluta necesidad, para la defensa común aumentar el ejército de la Patria, se ha resuelto con aprobación de la Soberana Asamblea Constituyente, crear un regimiento de esclavos rescatados por el Estado. Cuando los envidiosos ribales e la prosperidad americana le obligan ha hacer esfuerzos que ya no puede excusar, procura suavizar a lo menos tan penosa necesidad, librando de la servidumbre con esta acción a una porción de hombres condenados a ella por una consecuencia de las antiguas leyes. Y que elevados ahora a la categoría de hombres libres, después de haber visto

¹ A.G.N. Sala X 3.10.6 Ejército Auxiliar del Perú 1813

² Citado por A.Pérez Amuchástegui, *San Martín y el Alto Perú 1814*. Tucumán, Editorial Fundación Banco Comercial del Norte, 1976, p. 142,143.

³ A.H.T. Sección Administrativa, vol. 23.,fs, 278 y 279.

desvanecida esa fatal herencia de esclavitud (...), sabrán apreciar tanto bien y defender con energía una causa a la que está unida su dicha y la de sus hijos y descendientes. Los amos a quienes la ley obliga a vender alguno de sus esclavos, no se resentirán de un sacrificio, que siendo pequeño de suyo, se ha procurado conciliar en lo posible con los sagrados derechos de propiedad y no puede compararse nunca con la consagración total de la persona y bienes que la patria exige, cuando peligra su libertad. Por tanto y para llevar a efecto la siguiente determinación acordada los siguientes artículos.

1º: Los que tengan tres esclavos varones en servicio doméstico, venderán uno al Estado

2º: Los que tengan esclavos en el servicio de Barracas, Fábricas o Panaderías, venderán uno de cada cinco. Los que tengan destinados a labranza un esclavo de cada ocho.

3º: Los que voluntariamente quieran vender más, les serán comprados sus esclavos.

4º: Los esclavos se comprarán a fuera de tasación. El pago se hará a prorata en tres años con los medios correspondientes.

5º: Podrán los amos reintegrarse en las contribuciones mensuales: en cuyo caso se les admitirá un descuento en la cuarta parte de la contribución.

6º: Se admitirá también el valor de los esclavos en forma de pago de las deudas contraídas a favor del Estado antes del año 1810.

7º: Los esclavos se engancharán cinco años. Son libres desde el momento de la filiación con la condición de servir por el tiempo del enganche, pasado el cual podrán pedir su licencia o alistarse de nuevo.

8º: Presentarán los propietarios sus esclavos al rescate ante una Junta de Comisión, compuesta de dos individuos de la mejor nota que nombre VS en calidad de jueces, con ayuda de un cirujano y un tasador, la que se reunirá en la casa que sirva de depósito de reclutas.

9º: Cada propietario presentará a la comisión todos sus esclavos para que sean examinados por el facultativo y por el tasador.

10º: El propietario que oculte algunos esclavos de su propiedad, será condenado a la pérdida de todos ellos y a otra más según la malicia que envuelva la ocultación.

11º: Los propietarios si no tuviesen que reclamar de las tasas, reclamarán de la

comisión los respectivos documentos con los cuales cobrarán.

12º: Los propietarios que se comprenden desde las quintas hasta los límites de la ciudad, presentarán sus esclavos dentro del preciso término de ocho días, y los de la campaña a proporción de sus distancias, bajo de su término competente”

Y continúa diciendo

“En el número de esclavos que han de entrar en la contribución, deben excluirse los de menor edad y los ancianos, pues solamente han de recibirse los que tengan desde trece a sesenta años.

Si algunos esclavos se reputasen como bienes que no se hubiesen repartido a los herederos, se girará la entrega por el total y no por lo que a cada uno le corresponda.

Cuando los esclavos sean dos de la mujer y uno del marido, se reputarán tres para la contribución.

Ha efecto de que las haciendas del campo no queden abandonadas, no es necesario que se presenten todos a la Comisión.

El que tenga esclavos, parte en la ciudad y parte en el campo, deberán reputarse unidos, siguiendo el mayor número al menor, quando dellos en una y otra parte separadamente no alcance la contribución.

Las quintas entran en la clase de Labranzas, los que tengan esclavos changadores o (trajineros) dentro de la ciudad, se consideran como propietarios de esclavos en servicio doméstico y los que tengan negros ocupados en arreos de ganado y frutos e campaña, serán reputados como los de labranza.

Los empleados en cafés y oficios son considerados como empleados en servicio doméstico.

Las fábricas de harina entran en la clase de fábricas y panaderías.

Los amos deberán ocurrir a cobrar la tercera parte de su haber en tres años.

Los descuentos por cuartas partes del valor de los esclavos en deudas de contribución, se harán por medio de cuotas al pié del documento de entrega de la Comisión de Rescates.

Todos los esclavos que se rescataren desde Salta, inclusive a Jujuy, se dirigirán al ejército interior, a disposición del General don Manuel Belgrano, y los que del propio modo se rescataren desde Tucumán, vendrán precisamente a ésta capital, cuidando que en unas y otras remesas, caminen todos bien unidos y con las mayores precauciones para evitar la fuga o algunos excesos que puedan cometer en el tránsito...”

La tarea de las comisiones de rescate no fue fácil debido a la resistencia de los amos a entregar sus esclavos. Diego León de Villafañe, sacerdote jesuita miembro de una importante familia tucumana se expresaba de esta manera en una carta a don Ambrosio Funes, con fecha 10 de noviembre de 1813: *“Pido a Dios, triunfe la Religión Católica, sean deshechos como el humo los enemigos de ella. El libertinaje va tomando mucho cuerpo. Se murmura mucho y no se pone remedio. Ah: tiempos...Ha andado un rumbun de que saldría Bando para que de cada tres Esclavos se dé uno a la Patria. Supe que había ido este proyecto a la Rioja, y se suspendió. Semanas pasadas hablé yo con un sujeto sobre esto, y le dije con ánimo de que lo hiciese saber, que al primero que venga con este proyecto lo echaré en hora mala. Esto es querer con pretextos frívolos reducirnos a los que nacimos con alguna distinción a la clase del vulgo y de la plebe”*¹

En los documentos consultados no encontramos ningún dato que nos permita saber si con esta medida se rescataron esclavos en Tucumán.²

Después de las derrotas de Vilcapugio y Ayohuma, Belgrano es relevado del mando del Ejército del Norte en su lugar, el 29 de noviembre de 1813, es nombrado San Martín, que asume en enero de 1814. San Martín permanecerá en ese cargo solamente cuatro meses, ya que a fines de abril de 1814 se retirará por razones de salud.

El 18 de febrero de 1814 San Martín dispuso que todos los negros y pardos que existían en los cuerpos del ejército formaran el Regimiento N° 7, al agruparlos procuró que adquirieran espíritu cuerpo, no se trató de cuestiones raciales, sino que debió de haber sido evidente que los negros y mulatos recién salidos de la esclavitud eran considerados inferiores, no sólo por los blancos o españoles, sino también por los indios y mestizos. Unidos todos bajo el mando del Tte. Coronel Luzuriaga la actitud de los soldados cambió notablemente y el regimiento N° 7 se convirtió en un regimiento modelo del arma de infantería³. Esto lo sostiene José María Paz en sus memorias *“A más de dos escuadrones del regimiento de Granaderos a caballo, había venido a engrosar el ejército un hermoso batallón de 700 plazas (el num.7) al mando del Tte. Coronel don Toribio Luzuriaga. Venían instruidos en la táctica moderna; de modo que eran los cuerpos que servían de modelo en las dos armas”*⁴.

¹ Guillermo Furlong, “Diego León de Villafañe y sus cartas referentes a la Revolución Argentina” en *Boletín de la Academia Nacional de la Historia*, AñoXXXVII, N° XXI, Buenos Aires, 1960, p.172.

²En el A.H.T se han consultado: Actas administrativas, Protocolos Notariales y Comprobantes de contaduría del año 1813 y en el A.G.N. la documentación referida al Ejército Auxiliar del Perú, Sala X 3-10-5 y 3-10-6 y sobre rescate de esclavos, Sala X, 43-6-7, 43-6-8, 43-6-9.

³A. Pérez Amuchástegui, Op. Cit. p. 144.

⁴ José María Paz, *Memorias Póstumas*, La Plata, 1892, Tomo 1, p.181.

Ante la resistencia de los dueños de esclavos a desprenderse de ellos, el 18 de marzo de 1814 San Martín se dirigió al Director Supremo diciéndole: *“El Regimiento de libertos N° 7 hace la fuerza principal de éste Exto. Su calidad, su disciplina y la opinión que ha tenido en el cuerpo de Castas en el Perú, me empeñan en adelantarlos en el número de 1200 plazas, si fuese posible. A pesar de este designio que lo considero de importancia, no encuentro arbitrios para aumentar su fuerza; pero ni aún para consolidarla, y reemplazar las bajas inevitables que padece. La Comisión de rescate en esta ciudad no ha producido más que cinco esclavos”* y continúa pidiendo autorización para engrosar el Regimiento N° 7 agregando al cuerpo los esclavos rescatados en Córdoba y para establecer una *“Comisión Militar de rescates (...) la cual esté autorizada para rescatar con voto consultivo del auditor de Guerra. Los esclavos que se presenten voluntariamente al servicio de armas, bajo las mismas condiciones que se han rescatado los demás”*¹.

En el Archivo Histórico de Tucumán solamente se encuentra el rescate de uno de ellos, con fecha 8 de marzo de 1814 *“Los comisionados para el rescate de Esclavos hemos recibido de don Juan Bautista Paz, un mulato llamado Ignacio de edad de 17 a 18 años. El cual ha sido reconocido y tasado en la cantidad de doscientos cincuenta pesos”*².

Por los decretos del año 13, ingresaron a los Batallones 7 y 8, 1.016 libertos de Buenos Aires, 81 de Mendoza, 19 de San Juan, 7 de Córdoba y 11 de Santa Fe.³ Posteriormente, cuando el ejército de los Andes estuvo acantonado en Mendoza, la región de Cuyo aportó muchos más esclavos.

El testimonio de un liberto de Tucumán nos muestra claramente cual era la forma de actuar de los propietarios de esclavos: *“...Pedro Morillo, soldado que fue del Regimiento de Pardos, esclavo del finado don José Manuel Arias y el hijo del difunto mi amo y que es vecino del pueblo de Trancas, llamado , el mismo nombre y apellido del ya difunto amo don José Manuel Arias, izo todo lo posible para sacarme del dicho regimiento, lo cual a don Patricio Acuña vecino de este pueblo, le dejó encargado que hicieran todo lo posible para conseguir con el comandante de pardos en sacarme del ejercicio de las armas lo cual consiguió el dicho don Patricio Acuña con mi comandante, y me remitió al pueblo de las Trancas que me entregaron a mi amo, por lo*

¹ AGN:X.3.10.7

² A.H.T. Comprobantes de Contaduría, Vol. 53, f. 135v, 136. Es necesario aclarar que tampoco en el AGN se encuentran documentos relativos al rescate de esclavos de Tucumán.

³ AGN. Sala X ,43-6-7 y 43-6-8, citado por Marta Golberg y Laura Jany, Op. Cit. p.65.

que en el momento que me recibió me puzo una barra de grillas lo que padecí cuatro meses asta que pazó el ejército para arriba, me alivió el las grillas y viéndome yo en libertad (...) me le escapé y caminé para arriba en búsqueda de mi regimiento, lo cual me presentía mi mismo comandante y aviendo tenido con el enemigo en el Campo de Macha una acción de ataque. Caí prisionero y aviendo allado proporción me escapé; y me presenté en el Regimiento N° 6 que se hallaba en los ingenios de la (...) y aviéndose desecho el Regimiento N° 6 en Umaguaca me agregaron al regimiento N° 3 en la compañía de cazadores de la cual es capitán don Bruno Bázquez”¹

Pedro Morillo era hijo de Francisca Antonia Espinoza, y testifica en el juicio, citado anteriormente, que ella le sigue a su amo Don José Manuel Arias importante hacendado de Trancas y miembro de la misma clase de Don Patricio Acuña, quien era Alcalde de Barrio de San Miguel y propietario de esclavos². La solidaridad de clase funciona en este caso en forma muy clara.

El testimonio de Pedro Morillo nos permite observar dos cuestiones importantes: por una parte la renuencia de los dueños de esclavos a desprenderse de ellos, y por otra parte la actitud de los esclavos, que a pesar de los riesgos que implicaba, quieren estar en el ejército por que en ese período este era una de las vías más importantes de liberación y una de las posibilidades más accesibles para lograr el progreso individual y el ascenso social.

A través del análisis de los 16 juicios civiles en los que participan esclavos, reclamando su libertad o “papel de venta” entre 1810-1820, podemos observar que solo hay un caso de un esclavos de sexo masculino, esto nos estaría demostrando el hecho de que los hombres esclavos obtuvieron a través del servicio de armas una vía de acceso a la libertad que no tuvieron las mujeres, a quienes no les quedó mas remedio que seguir apelando a las vías tradicionales para lograr la libertad³.

El regimiento N° 7 después de recibir su bautismo de sangre en Sipe-Sipe, pasó a Mendoza y luchó destacadamente en las campañas de Chile y Perú. En Sipe- Sipe fueron prácticamente aniquilados dos batallones de pardos y morenos libres (El sexto regimiento de infantería y el Batallón de Pardos y Morenos del Alto Perú) y por ello,

¹ AHT Sección Judicial Civil. Serie “A”. 1810-1820, Caja 58. Exp. 2. En el año 1815 se realiza una revista al Regimiento de Infantería N° 3, allí figura como Capitán de la 3ª Cia. del 1er Batallón del Reg. N° 3, El Capitán Don Bruno Bárques, pero no figura Pedro Morillo en la lista de soldados. AHT, Sección Administrativa, Tomo 24, Año 1815, fs. .251 y 258.

² En el padrón de 1812, Figura don Patricio Acuña (quien es el Comisionado encargado de relevar el censo en un cuartel de la ciudad) como propietario de 5 esclavos.

³ Jovita M. Novillo, Op.Cit. p.130

según G. Reid Andrews, a partir de entonces los soldados de color en el ejército fueron en su mayoría libertos.¹

En 1815 fue incorporado al Ejército del Norte el Batallón de Infantería N° 10, que había servido en la Banda Oriental, este había sido organizado reuniendo tres Compañías de Zapadores, con dos Compañías de Pardos agregadas al Batallón N° 2 y Pardos existentes en la provincia de Santa Fe.² En los “pies de lista” de sus compañías de los meses de marzo y mayo de 1816, se puede observar la presencia de numerosos “libertos”, puesto que al lado de los nombres de los soldados se registra su condición.³

A los libertos se los discriminaba de diversas formas, una de ellas es la ya citada anteriormente, al especificar al lado de su nombre su condición jurídica; otra forma de discriminación fue pagándoles menos que a los soldados blancos. “El sueldo varia según los años y los batallones, normalmente son cuatro reales para el liberto y un peso para el soldado blanco, pero dentro del mismo Batallón, el N° 10, y en el mismo año, hay compañías en que el liberto cobra seis reales y los blancos un peso, y en la de Granaderos, el liberto cobra un peso con cuatro reales y el soldado blanco tres pesos”⁴. Sin embargo esta diferencia no implicaba menos arrojo, valor u obediencia por parte de los libertos. ¿El Estado se cobraría de esta manera lo que había pagado por ellos?

En los “pies de lista” de los regimientos que pudimos consultar en los diversos cuerpos de pardos y mulatos del Ejército del Norte, no encontramos ningún esclavo tucumano.⁵

Como dato curioso podemos ver a través del estudio de las compras y ventas de esclavos para el período 1800-1820⁶, que hasta 1812 las transacciones de hombres y mujeres son casi parejas, pero a partir de 1813 las compras y ventas de mujeres aumentan, mientras que las de los hombres decaen notablemente. Esto puede tener diferentes interpretaciones, ¿había escasez de esclavos de sexo masculino por las levas militares?, lamentablemente como ya quedó planteado no podemos corroborar dicha explicación por la falta de documentación pertinente. Otra explicación podría ser que

¹ George Reid Andrews; *Los afroargentinos de Buenos Aires* Buenos Aires, Ediciones La Flor, 1989, ps.139-141.

² Juan Beverina, “Origen y creación de las primeras unidades del Ejército Argentino” *Revista Militar* N° 319. Ed. Circulo Militar Argentino citado por Juan Lucio Torres, Op.Cit. p. 121.

³ AHT. Revista de la Guardia Nacional Tomo I, fs. 7v, 11,12,15,16,40,41,42.

⁴ A.G.N., Sala III, 20-2-1, citado por Marta Golberg y Laura Jany, Op. Cit, p.72.

⁵ Para ello se han cotejado los nombres de los esclavos censados en 1812 y también de algunos que no aparecen en los padrones y que los encontramos en los archivos parroquiales, protocolos notariales y juicios.

⁶ Jovita M. Novillo, Op. Cit. p. 52.

ante el peligro de perder su “bien” por las levas, los posibles compradores de esclavos de sexo masculino se hubiesen retirado del mercado.

A modo de conclusión podemos decir que las razones que explicarían el escaso número de esclavos tucumanos rescatados obedecería a dos razones fundamentales: la primera, al escaso número de esclavos en edad de combatir que había en la jurisdicción como se ha demostrado a través del análisis del padrón de 1812 y la segunda obedecería a la resistencia de los propietarios de esclavos que se oponían a deshacerse de los mismos, por razones económicas.

Bibliografía citada

- Acevedo, Edberto:** “La Intendencia de Salta”, en *Historia Argentina* dirigida por R. Andrews, George Reid: *Los Afroargentinos de Buenos Aires* Buenos Aires, Ediciones La Flor, 1990.
- Avila, Julio P.:** *La ciudad Arribeña*. Tucumán, 1920.
- Beverina, Juan:** *El Virreinato de las Provincias del Río de la Plata. Su organización militar* Buenos Aires, Circulo Militar, 1935
- Comadrán Ruiz, Jorge:** *Evolución demográfica argentina durante el período hispano*, Buenos Aires, Eudeba, 1969.
- Furlong, Guillermo:** “Diego León de Villafañe y sus cartas referentes a la Revolución Argentina” Buenos Aires, Boletín de la Academia Nacional de la Historia, Año XXXVII, N° XXI, 1960
- Goldberg, Marta y Jany, Laura:** “Algunos problemas referidos a la situación del esclavo en el río de la Plata” en *Actas del IV Congreso Internacional de Historia de América*, tomo VI, Buenos Aires, Academia Nacional de la Historia, 1966, pp. 61-75.
- Halperin Donghi, Tulio:** *Revolución y guerra*, Buenos Aires, Siglo XXI, 1994.
- Lorandi Ana María:** “El mestizaje interétnico en el Noroeste Argentino” en *500 años de mestizaje en los Andes*. Osaka, Japan, Senri ethnological studies 33. National Museum of Ethnology, 1992.
- Mallo, Silvia:** “La libertad en el discurso del Estado, de Amos y Esclavos 1780-1830” en *Revista de Historia de América* N° 112, México, Instituto Panamericano de Geografía e Historia, 1991. pp.121-146.
- Masini, José Luis:** “La esclavitud negra en la República Argentina, época independiente”. *Revista de la Junta de estudios históricos de Mendoza*. Segunda época, Año I, N° 1, 1961, pp.135-161.
- La esclavitud negra en Mendoza, época independiente*. Mendoza. Imprenta D’Acurzio, 1962.
- Novillo, Jovita María:** *La población negra en Tucumán 1800-1820. Con especial referencia a los cuarteles urbanos y a los curatos de Los Juárez y Río Chico*. Universidad Nacional de Tucumán, Tesis de Maestría, 2006.
- Pérez Amuchástegui, A.:** *San Martín y el Alto Perú 1814* Editorial Fundación Banco Comercila del Norte, 1976.

Tio Vallejo, Gabriela: “Libertad o muerte. Discurso y realidad. La incorporación de esclavos en el ejército independentista del Río de la Plata” 1995, Inédito.

Antiguo Régimen y Liberalismo. Tucumán, 1770-1830. Tucumán, Facultad de Filosofía y Letras, 2001.

Torres, Juan Lucio: *El soldado negro en la epopeya libertadora argentina* Instituto de Historia Militar Argentina, 2003

Fuentes

Archivo Histórico de Tucumán (A.H.T.)

Sección Administrativa

Sección Judicial Civil.

Sección Judicial del Crimen

Protocolos Notariales

Revista de la Guardia Nacional Tomo I

Comprobantes de Contaduría

Archivo General de la Nación (A.G.N.)

Sala X, Guerra, Ejército Auxiliar del Perú.

Paz, José María: *Memorias Póstumas*, Tomo I, La Plata, 1892.

Documentos para la Historia Argentina (1916) Buenos Aires. Facultad de Filosofía y Letras. Tomo VI.

El Redactor de la asamblea de 1813. Buenos Aires. Edición Facsimilar.

Gazeta de Buenos Aires. Buenos Aires. Edición Facsimilar.

Registro oficial de la República Argentina (1879) Tomo I. Edición Oficial.